

000216

Administradora de Subsidios Sociales

13 ENE 2023

Resolución núm. 01-2023, que modifica la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que mediante el Decreto núm. 1560-04, del 16 de diciembre de 2004, se crea la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), adscrita al Poder Ejecutivo, con vinculación institucional y funcional con el Gabinete de Política Social y con todas aquellas instituciones del Estado responsables de determinar, instrumentar y focalizar un subsidio de carácter social;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) tiene como finalidad la administración y ejecución financiera de los subsidios, la fiscalización y verificación de los contratos y/o convenios con los comercios y expendedores afiliados a los distintos programas de asistencia social y la elaboración de reportes a cada uno de los programas involucrados;

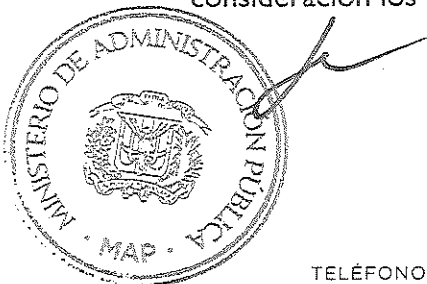
CONSIDERANDO TERCERO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

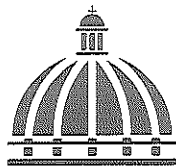
CONSIDERANDO CUARTO: Que la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) debe contar con una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos planteados;

CONSIDERANDO SEXTO: Que la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su art. 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Administradora de Subsidios Sociales

VISTOS:

- Constitución Política Dominicana, del 13 de junio de 2015;
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;
- Ley núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Decreto núm. 28-01, del 08 de enero de 2001, que crea los Gabinetes de Áreas;
- Decreto núm. 1073-04, del 31 de agosto de 2004, que declara de alto interés nacional el establecimiento del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).
- Decreto núm. 1082-04, del 03 de septiembre de 2004, que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social y de Política Medioambiental y Desarrollo Físico;
- Decreto núm. 1560-04, del 16 de diciembre de 2004, que crea la Administradora de Subsidios Sociales, adscrita al Poder Ejecutivo;
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto núm. 491-07, del 30 de agosto de 2007, aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;



Administradora de Subsidios Sociales

- Decreto núm. 527-09, del 21 de julio de 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;
- Resolución núm. 01-2017, del 10 de enero de 2017, que modifica la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales.

La Directora General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

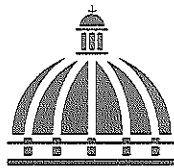
ARTÍCULO I: Se modifica la estructura organizativa para la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

-Directorio

-Dirección General





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Administradora de Subsidios Sociales

UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

-Dirección de Planificación y Desarrollo, con:

- Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Departamento de Comunicaciones**
- Departamento de Recursos Humanos**

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

-Dirección Administrativa Financiera, con:

-Departamento Administrativo, con:

-División de Servicios Generales, con:

- Sección de Transportación
- Sección de Almacén y Suministro
- Sección de Mantenimiento
- Sección de Compras y Contrataciones
- Sección de Correspondencia y Archivo
- Departamento de Control de Subsidios

-Departamento Financiero, con:

- Sección de Tesorería

-Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:

- Departamento de Operaciones de TIC
- Departamento de Desarrollo e Implementación de Sistemas



Administradora de Subsidios Sociales

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

-Dirección de Operaciones con:

-Departamento de Servicio al Beneficiario Tarjetahabiente

-Departamento de Delegaciones, con:

-Delegaciones Provinciales

-Departamento de Red de Abastecimiento Social (RAS)

-Departamento de Operativos y Verificación de Comercios

-Departamento de Supervisión de Comercios de la Red de Abastecimiento Social

ARTÍCULO 2: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado en el art. 27, de la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, del 9 de agosto del 2012:

1. Dirección
2. Departamento
3. División
4. Sección

OK
ARTÍCULO 3: Se crea el *Departamento de Supervisión de Comercios de la Red de Abastecimiento Social*, bajo la *dependencia* de la *Dirección de Operaciones*, con el objetivo de evaluar e inspeccionar a los comercios adheridos a la Red de Abastecimiento Social (RAS), conforme a los requerimientos establecidos en el Reglamento de Funcionamiento de la RAS para ofrecer un servicio óptimo a los beneficiarios tarjetahabientes.

ARTÍCULO 4: Se *suprime* el *Departamento de Revisión y Control* y sus cargos se *integran* al *Departamento de Supervisión de Comercios de la Red de Abastecimiento Social*, conforme al art. 18, del Decreto núm.491-07, Reglamento de Aplicación de la Ley núm.10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno,



Administradora de Subsidios Sociales

que establece “que no podrán crear ni establecer ninguna unidad, sección, departamento, división, dirección o cualquiera que sea la denominación que se le dé a la dependencia, para el ejercicio centralizado de controles previos u otros controles internos específicos, que puedan diluir la responsabilidad de los propios responsables de las operaciones”.

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 6: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna, la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) actualizará y pondrá en vigencia los manuales de organización y funciones, y de cargos clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 7: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:



Digna Reynoso

Directora General de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)

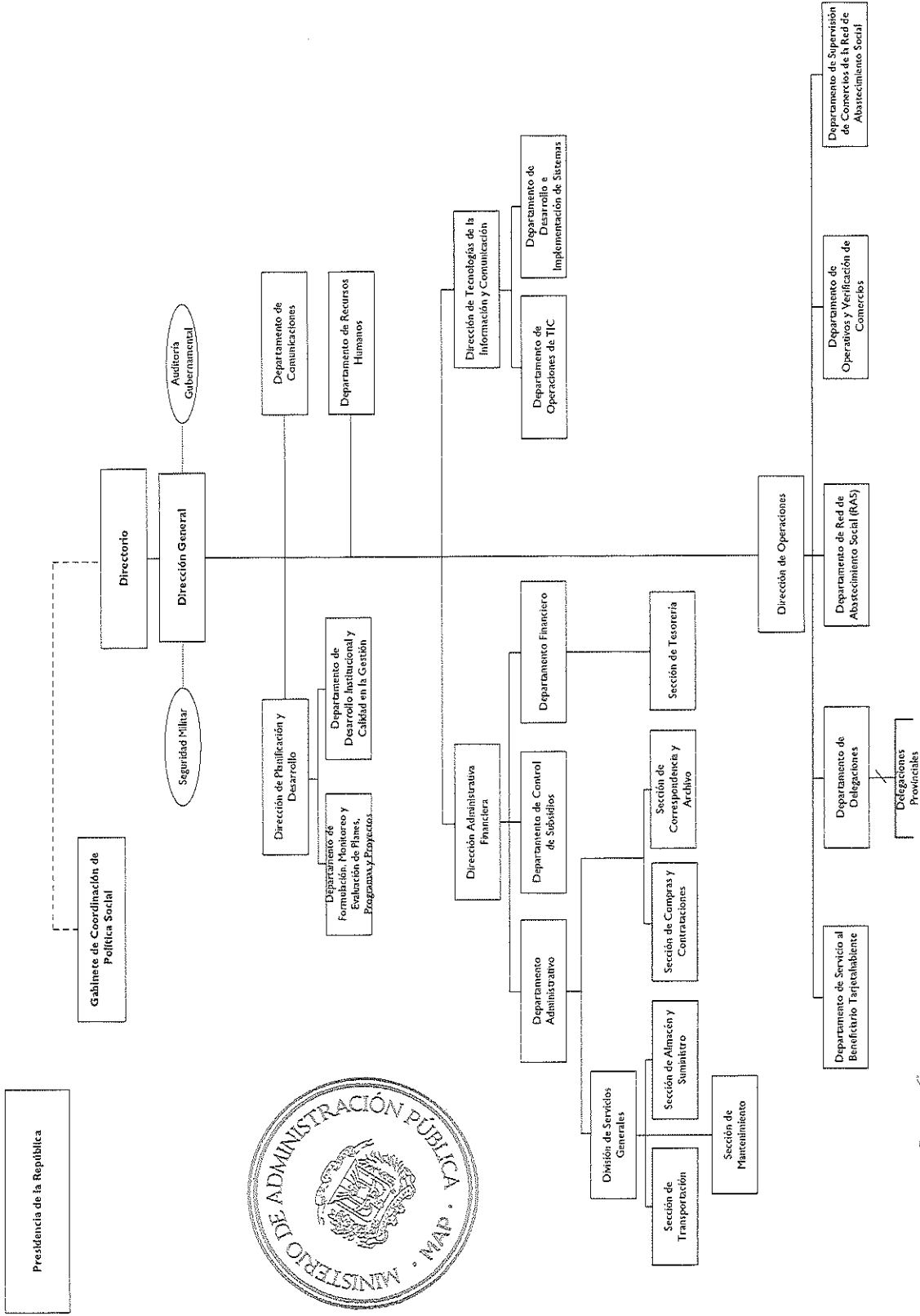
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS)



Sra. D. D. D. D. D.

